

A C U E R D O N° 3789

///Plata, 22 de diciembre de 2015.-

VISTO: El Acuerdo 3536 que establece la estructura orgánico funcional de la Suprema Corte de Justicia, definiendo las actividades de cada una de las áreas y

CONSIDERANDO: Que, en el marco de los artículos 3° y 7° del citado Acuerdo, las Áreas del Tribunal han remitido sugerencias, las que en su mayoría intentan subsanar pequeños errores u omisiones que se produjeron al momento del dictado del Acuerdo 3536

Que a su vez luego de su aprobación, otras normas han incorporado nuevas actividades a las áreas existentes, algunas de las cuales han repercutido en cambios menores en otras áreas.

Que, en dicho contexto por Acuerdo 3604 se reglamentó el procedimiento para la realización de subastas judiciales electrónicas, disponiendo la creación del Registro General de Subastas Judiciales en la órbita de la Secretaría de Servicios Jurisdiccionales, actividad a incorporar en la descripción de la misma.

Que por Ley 12.569 (texto s/Ley 14.509) se dispuso que la Suprema Corte de Justicia, en coordinación con la Procuración General, deberá llevar registros sociodemográficos de las denuncias efectuadas por hechos de violencia previstos en dicha norma y que en cumplimiento de la misma, por Acuerdo N° 3690 se creó el Registro de Violencia Familiar bajo la dependencia de la Secretaria de Servicios Jurisdiccionales.

Que por Acuerdo 3660 se creó, bajo la órbita de la misma dependencia el Registro Público de Procesos de Incidencia Colectiva, determinando además dicha norma, la intervención previa de la Dirección de Servicios Legales.

Que asimismo surge la necesidad de que esta Dirección amplíe el alcance de los controles administrativos respecto de otras actividades.

Que por todo lo expuesto y a los efectos de contar con un texto actualizado que integre la descripción de la totalidad de las actividades que se desarrollan en la jurisdicción administración de Justicia, resulta conveniente el dictado del presente.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones

A C U E R D A:

Artículo 1º: Sustituir el inciso e) de las actividades de la Secretaría de Demandas Originarias y Contencioso Administrativo, el inciso b) de la Secretaría Laboral, el inciso d) de la Secretaría Penal y el inciso b) de la Secretaría Civil y Comercial por el siguiente:

“Proporcionar a los señores Jueces del Tribunal los informes que éstos le soliciten sobre doctrina, bibliografía y jurisprudencia de aplicación a las causas que se encuentren a votación, con la correspondiente relación de antecedentes.”

Artículo 2º: Sustraer la actividad descrita en el inciso o) de la Secretaría de Planificación y el inciso d) del Área de Asuntos Institucionales de la citada Secretaría e incorporar en la descripción de la Dirección de Asesoramiento Técnico a la Presidencia en relación a los Organismos de la Constitución, la siguiente actividad:

“e) Efectuar el seguimiento de los proyectos de ley que, de conformidad con lo dispuesto en el inc. q) del art. 32 de la ley 5827, formule la Suprema Corte y de todos aquellos vinculados con el quehacer judicial, debiendo informar a la Secretaría de Planificación respecto de las novedades que se generen en el trámite de los mismos”

Artículo 3º: Incorporar a las actividades asignadas a la Dirección de Servicios Legales, conforme Anexo II del Acuerdo 3536 los siguientes incisos:

n) Intervenir previamente en aquellas actuaciones en que se analicen modificaciones en los procedimientos y/o conceptos remunerativos de los Magistrados, Funcionarios y Agentes de esta Administración de Justicia”.

o) Intervenir, previo a su anotación, en las actuaciones relacionadas al Registro Público de Procesos de Incidencia Colectiva.

Artículo 4º: Dejar sin efecto el inciso l) de las actividades asignadas a la Secretaría de Servicios Jurisdiccionales y el inciso j) de las consignadas para la Dirección de Administración de Personal de la Secretaría de Personal.

Artículo 5°: Modificar el inciso d) de la descripción de actividades del Área de Coordinación de Bibliotecas de la Secretaría de Servicios Jurisdiccionales, que quedará redactado de la siguiente manera:

d) “Centralizar y coordinar todo trámite que se efectúe entre la Secretaría y las Bibliotecas departamentales”.

Artículo 6°: Incorporar en las actividades de la Secretaría de Personal el siguiente inciso:

q) Autorizar la toma de juramento de magistrados y funcionarios y asistir al Presidente y/o miembros de la Suprema Corte en el desarrollo de tal actividad.

Artículo 7°: Derogar el inciso s) de la descripción de actividades de la Secretaría de Servicios Jurisdiccionales e incorporar la siguiente:

v) Dirigir el Registro General de Subastas Judiciales y sus seccionales.

Artículo 8°: Incorporar en el inciso n) en la descripción de actividades de la Secretaría de Servicios Jurisdiccionales al Registro de Violencia Familiar, el que quedará redactado de la siguiente forma:

n) Gestionar el Registro de Convenios, el Registro Central de Aspirantes a Guarda con fines de Adopción, el Registro Público de Amparos de Incidencia Colectiva previsto en la Ley 14.192 y el Registro de Violencia Familiar”.

Artículo 9°: Regístrese y comuníquese.

Fdo: JUAN CARLOS HITTERS; HECTOR NEGRI; LUIS ESTEBAN GENOUD; HILDA KOGAN; EDUARDO JULIO PETTIGIANI y EDUARDO NESTOR de LAZZARI. Ante mí NESTOR TRABUCCO Secretario